

penas previstas en los artículos 201, ampliado por la Ley No. 3278, del 25 de abril de 1952, y 289, y siguientes de la Ley de Vías de Comunicación.

Art. 22.— El Director General de Comunicaciones podrá exigir la prestación de una fianza a las personas o entidades a las que se permita el empleo de máquinas franqueadoras para su correspondencia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8234, que otorga el exequátur de ley a varios profesionales para ejercer sus profesiones.

(G. O. No. 7442, del 2 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8234.

VISTA la Ley No. 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley, para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) la Doctora Luz del Alba Saldaña, como Notario en el Distrito de Santo Domingo.
- b) al Doctor Julio Enrique Linares Estrada, como Médico;
- c) al Doctor Jottin Cury, como Notario en la Común de Barahona;
- d) a la Doctora Eneida María Lavandier Ortega, como Notario en la Común de San Francisco de Macorís;
- e) al Doctor Manuel Tomás Rodríguez Martínez, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8235, que nombra al Doctor Rupert Maino, Representante del Gobierno en la reunión internacional de representativos de la cultura occidental cristiana, en Florencia, Italia.
(G. O. No. 7425, del 17 de mayo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8235.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

DECRETO:

El señor Doctor Rupert Maino, Cónsul Honorario de la República en Florencia, Italia, queda nombrado Representante del Gobierno dominicano en la reunión internacional de representativos de la cultura occidental cristiana, que tendrá efecto en aquella ciudad en el curso del mes de mayo del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8236, que integra la Misión Especial del Gobierno a la celebración del Cincuentenario de la Independencia de la República de Cuba.
(G. O. No. 7428, del 28 de mayo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8236.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,